



Municipalidad de
Larroque

Boletín Oficial

Febrero 2018

TEL: (03446) 460-014/132 – LINEAS ROTATIVAS
E-MAIL: hcd@municipiolarroque.gob.ar
2854 – LARROQUE, ENTRE RIOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 031/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese lo actuado con respecto a la Licitación Privada N° 02/2018, convocada mediante Decreto N° 014/2018 y que tiene por objeto proceder a la compra de combustible líquido gas oil, grado 2.

Artículo 2º: Adjudicase la provisión de lo interesado la firma Gualeguay Cereales S.A., cotizando la totalidad de lo requerido por un monto total de **pesos doscientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 248.750,00.-)**

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60 del presupuesto general en vigencia

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 01 de Febrero de 2018.

DECRETO N° 032/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese lo actuado con respecto a la Licitación Privada N° 03/2018, convocada mediante Decreto N° 022/2018 y que tiene por objeto proceder a la compra de materiales de construcción para Desarrollo Social.

Artículo 2º: Adjudicase la provisión de lo interesado a: Materiales De Zan SRL, por un monto total de **pesos ciento cuarenta y seis mil cincuenta con 00/100 (\$ 146.050,00.-)**

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0812, Subcuenta 1154, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, del presupuesto general en vigencia

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 1 de Febrero de 2018.

DECRETO N° 033/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese lo actuado con respecto a la Licitación Privada N°04/2017, convocada mediante Decreto N° 023/2018 D.E. y que tiene por objeto la contratación de flete a canteras para traslado de áridos-

Artículo 2º: Adjudicase el ítems N° 1, transporte de broza calcárea, a la firma Cabrera Pedro Hipólito, por la suma de **pesos ciento ochenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 184.000,00.-)**

Artículo 3º: Déjese sin efecto la adjudicación del ítem N° 2, transporte de ripio arcilloso, por no reunir el material con la tipología solicitada.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara de la siguiente manera: Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcia 60, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 2 de Febrero de 2018.

DECRETO N° 034/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º:- Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 06/2018, con fecha de apertura para el día viernes 9 de febrero de 2018, a las 10,00 hs., en esta Municipalidad, con el objeto de proceder a la contratación de flete a canteras, para traslado de áridos.

Artículo 2º.- Fíjase el Presupuesto Oficial para la compra del material indicado en el artículo anterior, en la suma de **pesos ciento veintisiete mil seiscientos con 00/100 (\$ 127.600,00.-)**

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, del presupuesto general en vigencia

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 02 de Febrero de 2018.

DECRETO Nº 035/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable, al Señor, por la suma de **pesos dos mil docientos (\$2.200.-)**, el mismo será destinado a cubrir parte de los gastos del tratamiento oncológico que lleva adelante su esposa la Señora

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0730, Subcuenta 0551, Finalidad 3, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 05 de Febrero de 2018.

DECRETO Nº 036/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese lo actuado con respecto a la Licitación Privada Nº 05/2018, convocada mediante Decreto Nº 024/2017 y que tiene por objeto proceder a la compra de materiales de construcción para Desarrollo Social.

Artículo 2º: Adjudicase la provisión de lo interesado a la Firma A. Ropelatto SRL, el grupo 3 por la suma de **pesos veintiocho mil seiscientos ochenta y dos con 64/100 (\$ 28.682,64.-)** y a la firma Materiales De Zan SRL los grupos 1, 2 y 4 por una total de **pesos ciento dieciocho mil ochocientos once con 00/100 (\$ 118.811,00.-)**

Artículo 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0738, Subcuenta 0580, Finalidad 4, Función 20, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 43, del presupuesto general en vigencia

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 5 de Febrero de 2018.

DECRETO Nº 037/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el pago de la suma de **pesos cuatro mil con 00/100 (\$ 4.000,00.-)**, a la Señora Violeta Marina Romani, DNI 18.104.214, Directora de la Escuela Privada de Educación Especial Nº 12 "Horizontes", correspondiente a la provisión de viandas, del mes de Diciembre de 2017 y Enero del corriente año.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO 5 de Febrero de 2018.

DECRETO Nº 038/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE**DECRETA**

Artículo 1º.- Otorgase un aporte mensual de **pesos diez mil (\$ 10.000.-)**, al Dr Hugo Daniel Monti, DNI N° 17.755.929, Matrícula Provincial N° 7467, por la colaboración en la atención de pacientes que concurren al Centro de Salud "Santiago Bougnard", y por los meses de Enero a Diciembre del año 2018,

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente disposición se imputara a la Cuenta 0730, Subcuenta 0550, Finalidad 3, Función 10, Sección 01, Sector 03. Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 5 de Febrero de 2018.

DECRETO N° 039/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Establecese como precio lineal de frente de red de gas natural, la suma de **pesos novecientos sesenta y ocho con 48/100 (\$ 968,48.-)**,

Artículo 2º.- La Municipalidad con recursos propios, se hará cargo del 50% del valor del metro lineal de frente de la obra referida, resultando el mismo en la suma de **pesos cuatrocientos ochenta y cuatro con 24/100 (\$ 484.24.-)** y el otro 50%, mismo monto, a los vecinos frentistas.

Artículo 3º.- Dispónese el cobro de la red de gas finalizada en calles José Epele, C. del Pronunciamento, C. del Iguazú, M. Laurencena, C. de Montiel, A. Cevey, Alte. Brown, F. Suárez, J.P.Olivera, M. Moreno, Caseros, M. Chan, H. Irigoyen, M. Perego, Padre Dalmaso, Manzanas 98, 94, 80, 73, 134, 127, 49, 50, 46, 67, 68 y 71.

Artículo 4º.- La oficina de Rentas Municipal confeccionara y enviará la facturación a cada vecino frentista en las condiciones establecidas en el artículo 2º de la presente disposición.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 5 de Febrero de 2018.

DECRETO N° 040/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Otorgase un aporte no reintegrable de **pesos tres mil (\$ 3.000.-)**, a la Murga "Las Toronjas" a nombre de su responsable Señor Ariel Morison, DNI N° 37.923.198 y de **pesos tres mil (\$ 3.000.-)**, a la comparsa Yasi Bera y a nombre de su responsable señora Romina Suarez, DNI N° 31.490.177.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0733, Subcuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO, 8 de Febrero de 2018.

DECRETO N° 041/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º: Apruébese lo actuado con respecto a la Licitación Privada N° 06/2018, convocada mediante Decreto N° 034/2018 D.E. y que tiene por objeto la contratación de flete a canteras para traslado de áridos-

Artículo 2º: Adjudicase la contratación del flete indicado en el artículo anterior, a Cabrera Pedro Hipólito, por la suma de **pesos noventa y siete mil seiscientos con 00/100 (\$ 97.600,00.-)**

Artículo 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara de la siguiente manera: Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcia 60, del presupuesto municipal en vigencia

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 9 de Febrero de 2018.

DECRETO N° 042/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Concédase licencia anual reglamentaria, por el término de quince (15) días, a la agente municipal Silvina Gladis González, a partir del día 15 de Febrero de 2018 y hasta el día 07 de Marzo de 2018, inclusive.

Artículo 2º.- Desígnase Tesorero Interino al Señor Gustavo Antonio Arias, DNI N° 16.610.931, quien entrará en funciones en día 15 de Febrero de 2018 y por el término que dure la ausencia del titular, percibiendo la asignación de mayor jerarquía.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida Personal, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 14 de Febrero de 2018.

DECRETO N° 043/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago de la siguiente factura:

- Tique Factura A N° 0002-00000118, de CASTRELLON BENJAMIN JAVIER, por la suma de **pesos setecientos noventa y ocho con 60/100 (\$ 798,60.-)**
- Tique Factura A N° 0002-00000117, de CASTRELLON BENJAMIN JAVIER, por la suma de **pesos setecientos noventa y ocho con 60/100 (\$ 798,60.-)**
- Tique Factura A N° 0002-00000116, de CASTRELLON BENJAMIN JAVIER, por la suma de **pesos setecientos noventa y ocho con 60/100 (\$ 798,60.-)**

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta N° 0817, Subcuenta N° 1180, Finalidad 4, Función 20, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, atento lo establecido en el Decreto N° 418/2017.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 14 de Febrero de 2018.

DECRETO N° 044/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase la lista de los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado, presentada por el Área de Acción Social del Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición –Decreto N° 0052/98 DE, Ordenanza N° 0217/98.-

Artículo 2º.- Dispónese, que por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar ochenta y dos (82) subsidios, por un monto total de **Pesos Doscientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta con 00/100 (\$241.640,00.-)** de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Beneficiario	DNI	Monto	Beneficiario	DNI	Monto
1- Albarenque Martin	41.320.549	\$ 4.000	24- Gianello Osiris Saul	34.467.335	\$ 1.280
2- Angerama Cristian	31.434.690	\$ 2.160	25- Gomes Marcelo	24.782.923	\$ 790
3- Avinceto Cristian	24.596.775	\$ 6.000	26- Gomez Cristian	37.545.226	\$ 4.040
4- Avinceto, Soledad	26.337.639	\$ 3.500	27- Gomez Daiana	33.865.508	\$ 1.600
5- Aguilar Emiliano D.	34.680.952	\$ 2.000	28- Gomez Marcos	41.324.353	\$ 2.640
6- Azorín Ricardo	25.140.132	\$ 4.040	29- Gomez Lorena	25.232.833	\$ 2.080
7- Bargas Sebastián	27.743.266	\$ 2.480	30- Gonzalez Claudia	20.969.222	\$ 1.440
8- Benedetti, Luis	14.850.127	\$ 1.200	31- Gonzalez Fabiana	33.865.533	\$ 1.120
9- Benítez Braian	40.046.753	\$ 4.200	32- Gonzalez Julio	17.053.915	\$ 1.200
10- Benítez Cesar	39.033.865	\$ 4.400	33- Grizzia Angel R.	5.873.514	\$ 1.600
11- Benítez Miguel	27.839.611	\$ 3.400	34- Grizzia Maria	27.200.320	\$ 800
12- Bonella Juan Carlos	25.405.378	\$ 3.000	35- Ibarra Luis	39.265.231	\$ 4.040
13- Búa Candela	39.036.391	\$ 6.000	36- Ibarra Omar	25.992.217	\$ 4.080
14- Bustos Pablo Daniel	16.610.985	\$ 4.800	37- Ibarra Sebastian	42.211.844	\$ 4.040
15- Cáceres Ana Griselda	12.697.918	\$ 800	38- Landini Juan Antonio	5.885.248	\$ 1.920
16- Calderón Joaquín	39.030.067	\$ 3.200	39- Lapalma Ernesto	13.178.675	\$ 2.000
17- Cano Mario	12.230.596	\$ 2.400	40- Lizzi Ruben	39.036.320	\$ 2.200
18- Carrazan Gerardo	37.205.783	\$ 2.800	41- Londra Daiana	37.923.141	\$ 4.000
19- Correa Luis Alberto	32.026.033	\$ 3.560	42- Maitt Carlos Exequiel	32.618.896	\$ 4.400
20- De Zan Julián	39.265.205	\$ 1.920	43- Martinez Carlos	17.755.957	\$ 720
21- Díaz Rosa María	26.237.464	\$ 2.500	44- Martinez Miguel	38.571.952	\$ 4.400
22- Ekerdt Enzo	32.026.077	\$ 2.320	45- Melgar Roberto	29.765.980	\$ 1.680
23- Galvan Florencia	40.981.143	\$ 1.120	46- Ocampo Nestor	22.428.267	\$ 4.040

47- Otero Braulio	32.069.666	\$ 4.320	65- Salduende Alfredo	33.865.589	\$ 2.320
48- Otero Joana	39.030.036	\$ 1.600	66- Salduende Hugo	16.233.433	\$ 5.000
49- Pais Sergio	32.704.044	\$ 4.400	67- Sartori Franco	41.981.083	\$ 4.400
50- Paredes Celeste	23.697.347	\$ 4.800	68 - Scherer Miguel A.	37.545.251	\$ 4.040
51- Paz Pablo	23.592.809	\$ 5.320	69- Taffarel Juan	18.392.008	\$ 4.000
52- Pedroza Dante	17.053.836	\$ 2.000	70- Tejera Ivan	30.558.061	\$ 1.200
53- Pelaez Mauricio	32.481.774	\$ 4.040	71- Tejera Mario	10.877.101	\$ 2.560
54- Perera Roberto	12.385.874	\$ 4.480	72 -Tolozza Miguel	22.702.858	\$ 4.800
55- Pradal Laura	35.444.740	\$ 2.200	73- Torres Leonel	35.299.800	\$ 4.040
56- Ramirez Damian	37.293.264	\$ 2.160	74- Torres Maximiliano	27.839.714	\$ 2.800
57- Ramirez Lucrecia	35.299.799	\$ 1.120	75- Torres Miguel	11.460.923	\$ 240
58- Ramirez Zulma	27.322.254	\$ 1.280	76- Vela Jonathan	37.923.174	\$ 3.440
59- Rios Jose Ramon	26.831.058	\$ 3.840	77- Vela Nicolás	37.922.121	\$ 5.200
60- Rios Mario Fermin	27.839.667	\$ 1.200	78- Velardi Rolando	31.031.100	\$ 5.560
61- Riquelme Mauricio A.	23.392.974	\$ 3.440	79- Yonas Claudio	30.623.830	\$ 3.120
62- Riquelme Juan	41.981.096	\$ 1.760	80- Yonas Mónica B.	31.434.721	\$ 3.750
63- Saavedra Osvaldo	26.913.299	\$ 2.080	81- Zamora Pedro	13.178.617	\$ 2.500
64- Saavedra Ramón A.	5.884.572	\$ 3.520	82- Zapata Esteban	41.629.503	\$ 1.200

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0812, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60 del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 14 de Febrero de 2018.

DECRETO Nº 045/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Concédase licencia contemplada en el Artículo 24º de la Ley 3289, Estatuto del Empleado Público, a la Agente Municipal Laura Inés Lonardi, DNI I Nº 29.552.604, personal de planta permanente de esta Municipalidad, a partir del día 26 de Febrero hasta el día 28 de Febrero del corriente año, inclusive, con goce integro de haberes.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 15 de Febrero de 2018.

DECRETO Nº 046/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Concédase licencia por enfermedad, conforme al Certificado Médico expedido por el Dr. Bernardo M. Lesmeister, Médico Psiquiatra, M.P. 6007, al agente municipal Norberto Marchesini, DNI Nº 23.710.050, personal de Planta Permanente, que indica treinta (30) días de permanencia alejado de las tareas habituales, por hallarse afectado de un síndrome de stress con fatiga leve, con goce integro de haberes, a partir de Febrero y hasta el 14 Marzo del año en cursos, inclusive.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 15 de Febrero de 2018.

DECRETO Nº 047/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Apruébase el Convenio firmado oportunamente entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Larroque, por el cual ambas partes acuerdan prestarse recíprocamente colaboración.

Artículo 2º.- Elévese al Honorable Concejo Deliberante copia del Convenio aprobado en el artículo anterior, para su conocimiento y ratificación.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 15 de Febrero de 2018.

DECRETO Nº 048/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago, de la suma de **pesos veintisiete mil trescientos veinticinco con 00/100 (\$ 27.325,00.-)**, por los trabajos realizados en la colonia de vacaciones, en el complejo polideportivo Municipal, temporada 2017/2018, a las siguientes personas;

1.- ARCE, Irene Cecilia, DNI Nº 37.289.993 - \$ 835.-	15.- GONZALEZ, Facundo, DNI Nº 38.773.642 \$ 1.080.-
2.- ARIAS, Nicolás, DNI Nº 33.877.604 - \$ 840.-	16.- KORELL, Juan Patricio, DNI Nº 35.444.741 \$ 600.-
3.- BENEDETTI, Lucas, DNI Nº 39.036.372- \$ 300.-	17.- LATORRE, Yamila, DNI 39.265.208 \$ 810.-
4.- BENEDETTI, Micaela, DNI Nº 27.839.755 - \$1.850.-	18.- LONARDI, Augusto, DNI Nº 39.036.357 \$ 720.-
5.- BLANCO, Belén, DNI Nº 36.191.517 - \$ 570.-	19.- MACIEL, Milton, DNI Nº 36.191.589 \$ 300.-
6.- BONELLA, Agustina, DNI 39.036.381, \$ 1.315.-	20.- MARTINEZ, Alejandro, DNI 39.265.214 \$ 150.-
7.- BUACELAO, Luciano, DNI 39.621.364 \$ 560.-	21.- MARTINEZ, Jesica, DNI 37.546.202 \$ 725.-
8.- CARBONI, Wilfredo, DNI 25.102.156 \$ 920.-	22.- OLIVERA, Kevin, DNI Nº 33.596.860 \$ 600.-
9.- COLLAZO, Lucas, DNI Nº 39.036.344 \$ 1.080.-	23.- REVERDITO, Susana, DNI Nº 18.104.259 \$ 1.140.-
10.- FERNANDEZ, Jonathan, DNI 34.660. \$ 4.000.-	24.- RONCONI, Agustín, DNI 40.691.323 \$ 640.-
11.- FERRANTE, Claudio, DNI 38.773.619 \$ 840.-	25.- RONCONI, Diamela, DNI 40.691.357 \$ 360.-
12.- FIOROTTO, Antonella DNI 37.293.242 \$ 660.-	26.- RUIZ, Facundo, DNI Nº 31.482.164 \$ 2.300.-
13.- FIOROTTO, Gabriela, DNI Nº 36.381.305 \$ 1.190.-	27.- SARTORI, Antonino, DNI Nº 39.036.305 \$ 900.-
14.- GONZALEZ, Aldana, DNI Nº 36.485.944 \$ 300.-	28.- TRONCO, Jesica, DNI Nº 39.036.342 \$ 1.740.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0733, Subcuenta 0565, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 15 de Febrero de 2018.

DECRETO Nº 049/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el aporte económico, dentro del Programa de Fortalecimiento Familiar del Consejo del Niño, el Adolescente y la Familia, correspondiente a Octubre 2017 por la suma de **pesos dos mil quinientos noventa y dos con 00/100 (\$ 2.592,00.-)** y según el siguiente detalle:.....

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente disposición se imputara a la partida –Cuenta Nº 00736, Subcuenta 577, Finalidad 3, Función 90, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, Consejo del Menor.

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 19 de Febrero de 2018.

DECRETO Nº 050/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago de la suma de **pesos nueve mil doscientos veintinueve con 17/100 (\$ 9.229,17.-)**, al Señor Ángel Ernesto Irigoyen, DNI 10.753.840, correspondiente a servicio de energía eléctrica utilizada en la construcción de viviendas por Cooperativas, según Factura Nº 171250154557, Medidor Nº 9127400 a nombre de Romani, Adela María.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0567, Subcuenta 0064, Finalidad 1, Función 01, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, Partida Parcial 21, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 19 de Febrero de 2018.

DECRETO Nº 051/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el pago de diecisiete (17) aportes no reintegrables, por un monto total de **pesos cinco mil setecientos (\$ 5.700.-)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, , del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 19 de Febrero de 2018.

DECRETO Nº 052/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese la colocación a plazo fijo, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Gualeguaychú, por noventa (90) días, a partir de la fecha del presente Decreto y por los siguientes montos:

- Un (1) plazo fijo por la suma de **pesos ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y uno con 73/100 (\$ 848.691,73.-)**, correspondiente a renovación de certificado N°19809000020841
- Un (1) plazo fijo por la suma de **pesos ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y uno con 73/100 (\$ 848.691,73.-)**, correspondiente a renovación de certificado N°19809000020842,
- Un (1) plazo fijo por la suma de **pesos setecientos veintiocho mil ochocientos cinco con 26/100 (\$ 728.805,26.-)**, correspondiente a renovación de certificado N°19809000020843.

Artículo 2º.- Contaduría Municipal dispondrá la imputación y ajustes que correspondan.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 19 de Febrero de 2018.

DECRETO Nº 053/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago de la Factura C N° 0001-00000157, de Monica Gloria Hoss, por la suma de **pesos diecisiete mil quinientos con 00/100 (\$ 17.500,00.-)**

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial N° 0047 "Invitados Paraíso María Esther De Miguel"

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 19 de Febrero de 2018.

DECRETO Nº 054/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 07/2018, con fecha de apertura para el día lunes 26 de Febrero de 2018, a las 12,00 hs, en esta Municipalidad, con el objeto de proceder a la adquisición de materiales de construcción para ampliación de red cloacal.

Artículo 2º.- Fíjase el Presupuesto Oficial para la compra del material indicado en el artículo anterior, en la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil ciento ochenta con 00/100 (\$ 147.180,00.-)

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0813, Subcuenta 1161, Finalidad 3, Función 90, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, del presupuesto general en vigencia

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 19 de Febrero de 2018.

DECRETO Nº 055/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 08/2018, con fecha de apertura para el día lunes 27 de Febrero de 2018, a las 12,00 hs, en esta Municipalidad, con el objeto de proceder a la adquisición de materiales de construcción para cordón cuneta, Plan Hábitat.

Artículo 2º.- Fijase el Presupuesto Oficial para la compra del material indicado en el artículo anterior, en la suma de **pesos doscientos dieciséis mil doscientos cuarenta y uno con 52/100.- (\$ 216.241,52.-)**

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0812, Subcuenta 1152, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, del presupuesto general en vigencia

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 20 de Febrero de 2018.

DECRETO N° 056/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 09/2018, con fecha de apertura para el día miércoles 28 de Febrero de 2018, a las 10,00 hs, en esta Municipalidad, con el objeto de proceder a la adquisición de hormigón elaborado para cordón cuneta, Plan Hábitat.

Artículo 2º.- Fijase el Presupuesto Oficial para la compra del material indicado en el artículo anterior, en la suma de **pesos cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos con 00/100 (\$ 495.600,00.-)**

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0812, Subcuenta 1153, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, del presupuesto general en vigencia

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 20 de Febrero de 2018.

DECRETO N° 057/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase un aumento del diez por ciento (10%) de la asignación básica de todas las categorías del Escalafón General Municipal, y aplicable a partir del 1 de Febrero de 2018, sobre la escala salarial vigente

CATEGORIA	BASICO	R.NO BONIF	TOTAL
1	12.342,19	271,85	12.614,04
2	10.976,58	248,42	11.225,00
3	9.868,25	229,55	10.097,80
4	9.122,01	217,11	9.339,12
5	8.475,24	164,56	8.639,80
6	7.720,77	150,70	7.871,47
7	7.297,89	143,30	7.441,19
8	6.914,06	93,02	7.007,08
9	6.657,18	88,63	6.745,81
10	6.400,18	84,23	6.484,41

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la partida Personal correspondiente, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 22 de Febrero de 2018.

DECRETO Nº 058/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Fijase los siguientes montos en las asignaciones familiares, para el personal de la Administración Municipal, los que serán abonados a partir del día 1º de Febrero del corriente año

Asignación por cónyuge	\$ 15.00.-
Asignación por hijo	\$ 1.000.00.-
Asignación por familia numerosa	\$ 50.00.-
Asignación pre-escolar	\$ 50.00.-
Asignación por escolaridad primaria	\$ 50.00.-
Asignación por escolaridad media y superior	\$ 75.00.-
Asignación por pre-natal	\$ 375.00.-
Asignación por matrimonio	\$ 750.00.-
Asignación por nacimiento	\$ 1.250.00.-
Asignación por adopción	\$ 1.875.00.-

Artículo 2º.- Cuando el hijo sea discapacitado la asignación por hijo será de Pesos Un Mil (\$ 1.500), si el mismo tuviera una discapacidad de hasta el cincuenta por ciento (50%) y la misma será de Pesos Un Mil Doscientos (\$1.750), si contara con una discapacidad mayor cincuenta por ciento (50%). Se duplicara el monto de las asignaciones por escolaridad primaria, media y superior y de ayuda escolar primaria, si el hijo discapacitado concurrese a establecimiento oficial o privado, controlado por autoridades competentes, donde se imparta educación común y especial.

Artículo 3º.- Contaduría Municipal procederá a efectuar los ajustes que correspondan por aplicación de la presente disposición, imputando el gasto que demande a la Partida: Asignaciones Familiares, del Presupuesto Municipal de gastos en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 22 de Febrero de 2018.

DECRETO Nº 059/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Designase, por el periodo comprendido entre Marzo y Diciembre del corriente año, responsable en forma interina de la Escuela Municipal de Arte Escénico "Alberto Paoli Lovera", a la Agente Municipal Analía Viviana Duarte, dependiendo de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 26 de Febrero de 2018.

DECRETO Nº 060/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago a los encargados del dictado de los distintos talleres que se desarrollan, por un total de **pesos treinta y cinco mil cuarenta y ocho con 00/100 (\$ 35.048,00.-)** y a las siguientes personas:

1- Benedetti Cyntia, DNI 32.454.072	\$ 7.074.-
2- Benedetti, Micaela, DNI 27.839.755	\$ 8.000.-
3- Bon, Felipe, DNI 30.243.242	\$ 7.074.-
4- Fernández, Jonathan, DNI 34.660.925	\$ 5.000.-
5- Martínez, Nancy Alejandra, DNI 23.135.883	\$ 3.200.-
6- Michel, Andrea Celeste, DNI 31.490.194	\$ 2.200.-
7- Ramirez, Solange, DNI 36.381.377	\$ 2.500.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0733, Sub cuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 26 de Febrero de 2018.

DECRETO N° 061/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de la suma de **pesos ocho mil seiscientos cuarenta (\$ 8.640.-)** a los profesionales intervinientes en el equipo interdisciplinario del Área de Niñez local, conforme el siguiente detalle:

Recibo C N° 0001-00000122, Suárez, Romina Soledad, \$ 5.000.-

Factura C N° 0001-00000027, Alexis Damián Suarez, \$ 3.640.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0736, Subcuenta 0577, Finalidad 3, Función 90, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcia: 34 del Presupuesto General en vigencia.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 27 de Febrero de 2018.

DECRETO N° 062/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase la lista de los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado, presentada por el Área de Acción Social del Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición –Decreto N° 0052/98 DE, Ordenanza N° 0217/98.-

Artículo 2º.- Dispónese, que por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar ciento veinte (120) subsidios, por un monto total de **Pesos Trescientos veintitrés mil quinientos sesenta con 00/100 (\$ 323.505,00.-)** de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Beneficiario	DNI	Monto	Beneficiario	DNI	Monto
1- Albarenque Martin	41.320.549	\$ 4.000	36- Grizzia Ángel Rolando	5.873.514	\$ 1.600
2 -Albarenque Nancy	25.102.180	\$ 3.200	37- Grizzia María	27.200.320	\$ 880
3- Angerama Cristian	31.434.690	\$ 2.720	38- Hernández Rosana G.	22.126.801	\$ 2.200
4- Arellano Luciana	28.627.614	\$ 1.200	39- Ibarra Luis	39.265.231	\$ 3.960
5- Arias Nerina	36.660.928	\$ 5.020	40- Ibarra Omar	25.992.217	\$ 2.640
6- Avinceto, Cristian	24.596.775	\$ 6.000	41- Ibarra Sebastián	42.211.844	\$ 3.880
7- Azorín Ricardo	25.140.132	\$ 3.880	42- Landini Juan Antonio	5.885.248	\$ 2.800
8- Bargas Sebastián	27.743.266	\$ 4.080	43- Lapalma Ernesto	13.178.675	\$ 2.000
9- Benedetti Jose Luis	14.850.127	\$ 1.400	44- Lizzi Rubén	39.036.320	\$ 3.200
10- Benítez Braian	40.046.753	\$ 3.960	45- Lon Maria José	25.102.166	\$ 7.400
11- Benítez Cesar	39.033.865	\$ 4.000	46- Londra Daiana	37.923.141	\$ 4.000
12- Benítez Miguel	27.839.611	\$ 3.200	47- Maitt Carlos Exequiel	32.618.896	\$ 4.720
13- Bonella Juan Carlos	25.405.378	\$ 3.000	48- Maitt Susana	18.104.244	\$ 1.300
14- Bustos Pablo Daniel	16.610.985	\$ 4.840	49- Martínez Carlos	17.755.957	\$ 1.040
15- Cáceres Ana Griselda	12.697.918	\$ 800	50- Martínez Miguel	38.571.952	\$ 4.000
16- Caceres Nancy	25.405.400	\$ 1.500	51- Martínez Pamela	40.691.303	\$ 2.560
17- Cano Mario	12.230.596	\$ 2.400	52- Melgar Roberto	29.765.980	\$ 1.360
18- Carrazan Gerardo	37.205.783	\$ 4.360	53- Molina Silvia	18.104.223	\$ 3.800
19- Chávez Luisa	22.838.854	\$ 3.000	54- Ocampo Néstor	22.428.267	\$ 3.880
20- Correa Luis Alberto	32.026.033	\$ 4.160	55- Oliva Sabina	27.322.274	\$ 1.000
21- De Zan Julián	39.265.205	\$ 3.680	56- Otero Braulio	32.069.666	\$ 5.280
22- Della Giustina Elda	13.886.234	\$ 1.000	57- Otero Joana	39.030.036	\$ 2.800
23- Díaz Rosa María	26.237.464	\$ 2.500	58- Otero Yesica Rosa	30.247.494	\$ 4.800
24- Ekerdt Enzo	32.026.077	\$ 1.600	59- Ovalle Angélica	17.053.947	\$ 2.800
25- Elena Tatiana	36.381.329	\$ 1.000	60- Pais Sergio	32.704.044	\$ 4.000
26- Ferrante Marina	31.252.675	\$ 3.735	61- Paredes Celeste	23.697.347	\$ 5.520
27- Galván Florencia	40.981.143	\$ 2.000	62- Paz Pablo	23.592.809	\$ 5.400
28- Gianello Osiris Saúl	34.467.335	\$ 2.240	63- Pedroza Dante	17.053.836	\$ 2.000
29- Gómez Cristian	37.545.226	\$ 3.920	64- Peláez Claudia	27.213.821	\$ 3.500
30- Gómez Daiana	33.865.508	\$ 1.600	65- Peláez Mauricio	32.481.774	\$ 3.880
31- Gómez Lorena	25.232.833	\$ 1.840	66- Perera Roberto	12.385.874	\$ 4.480
32- Gómez Marcos	41.324.353	\$ 3.280	67- Polo Emmanuel	36.485.978	\$ 2.320
33- González Claudia	20.969.222	\$ 1.040	68- Pradal Ariel Omar	40.046.735	\$ 4.800
34- González Fabiana	33.865.533	\$ 2.600	69- Pradal Laura	35.444.740	\$ 3.880
35- González Julio	17.053.915	\$ 1.200	70- Pradal Ma. Laura	34.467.318	\$ 1.450

71- Pradal María Cristina	34.467.310	\$ 2.800	88- Sellanes Sergio	22.428.298	\$ 1.600
72- Ramírez Damián	37.293.264	\$ 4.080	89- Taffarel Juan	18.392.008	\$ 4.000
73- Ramírez Lucrecia	35.299.799	\$ 1.600	90- Tejera Iván	30.558.061	\$ 2.400
74- Ramírez Miriam	27.682.542	\$ 3.500	91- Tejera Mario	10.877.101	\$ 2.640
75- Ramírez Nazarena S.	23.682.517	\$ 3.200	92- Toloza Miguel	22.702.858	\$ 5.280
76- Ramírez Zulma	27.322.254	\$ 2.400	93- Torres Leonel	35.299.800	\$ 3.880
77- Retamar Adalberto	5.869.208	\$ 2.600	94- Torres Maximiliano	27.839.714	\$ 2.500
78- Ríos José Ramón	26.831.058	\$ 4.840	95- Torres Miguel	11.460.923	\$ 3.200
79- Ríos Mario Fermín	27.839.667	\$ 2.560	96- Valussi Olga	13.342.779	\$ 3.100
80- Riquelme Juan	41.981.096	\$ 480	97- Vela Jonathan	37.923.174	\$ 4.480
81- Riquelme Mauricio A.	23.392.974	\$ 4.080	98- Vela Nicolás	37.922.121	\$ 5.000
82- Saavedra Osvaldo	26.913.299	\$ 2.560	99- Velardi Rolando	31.031.100	\$ 4.000
83- Saavedra Ramón A.	5.884.572	\$ 3.520	100- Villagra Jesica	30.549.796	\$ 2.600
84- Salduende Alfredo	33.865.589	\$ 3.600	101- Yedro Matilde	26.509.297	\$ 2.600
85- Salduende Hugo	16.233.433	\$ 5.600	102- Yonas Claudio	30.623.830	\$ 5.080
86- Sartori Franco	41.981.083	\$ 1.360	103- Zapata Esteban	41.629.503	\$ 2.400
87- Scherer Miguel A.	37.545.251	\$ 3.880	104- Zapata María José	36.485.980	\$ 1.000

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará de la siguiente manera: la suma **pesos doscientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta (\$ 252.840.-)**, a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, la suma de **pesos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta (\$ 54.980.-)** a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sector 01, Sección 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 y la suma de **pesos quince mil seiscientos ochenta y cinco (\$ 15.685.-)** a la Cuenta 0733, Subcuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal vigente del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 28 de Febrero de 2018.

DECRETO Nº 063/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese lo actuado con respecto a la Licitación Privada Nº 07/2018, convocada mediante Decreto Nº 054/2018 y que tiene por objeto proceder a la compra de materiales de construcción para ampliación red cloacal.

Artículo 2º: Adjudicase la provisión de lo interesado a: Casagrande Julio Mario, por un monto total de **pesos ciento treinta y tres mil ochocientos con 00/100 (\$133.800,00.-)**

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0813, Subcuenta 1161, Finalidad 3, Función 90, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, del presupuesto general en vigencia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 28 de Febrero de 2018.

DECRETO Nº 064/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese lo actuado con respecto a la Licitación Privada Nº 08/2018, convocada mediante Decreto Nº 055/2018 y que tiene por objeto proceder a la compra de materiales de construcción para cordón cuneta, Plan Hábitat.

Artículo 2º: Adjudicase la provisión de lo interesado a la firma Materiales De Zan SRL, por un monto total de **pesos ciento sesenta y dos mil setecientos sesenta y cuatro con 40/100 (\$ 162.764,40.-)**

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0812, Subcuenta 1153, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, del presupuesto general en vigencia

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 28 de Febrero de 2018.